



POF/SS.
EXPTE. N° 600-317/2021.-

RESOLUCION N° 335 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAYO 2022

VISTO:

Ley N° 17.622 de creación del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS, Decreto Reglamentario N° 3110/70; Decreto N° 656/94; Decreto N° 42/22 y Resolución N° 283/2022, de fecha 14 de Mayo del año 2022, emanada por el Ministerio de Transporte de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 283/22, de referencia, se establece la prestación de los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano y ferroviario de pasajeros de Jurisdicción Nacional con carácter gratuito, para las personas debidamente identificadas como Censistas a partir de las 00.00 horas y hasta la 23.59 horas del día 18 de mayo de 2022, con motivo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas RONDA 2020;

Que, conforme lo estipulado en el artículo 6° y 7° de mencionada Resolución, resulta pertinente Adherir a la misma;

Que, obra debida intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda;

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 283/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación.

ARTICULO 2°.- Regístrese por Dirección de Gestión Ministerial. Pase a la Dirección Provincial de Boletín Oficial para su publicación en forma sintética, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia a la Secretaría de Transporte. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA